



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Adjudicación - EX-2021-02746543-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2021-02746543-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Internacional en el marco del “Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca – Etapa II”, para la realización de la obra: “Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2021-1088-GDEBA-MIYSPGP de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, correspondiéndole al Lote 1: “Módulo 6” un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos sesenta millones cuatrocientos treinta y seis mil cientos nueve (\$60.436.109), a la que agregándole la reserva de pesos seis millones cuarenta y tres mil seiscientos diez con noventa centavos (\$6.043.610,90) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos seiscientos cuatro mil trescientos sesenta y uno con nueve centavos (\$604.361,09) para pago de dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021) y la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos dieciséis con sesenta y cinco centavos (\$362.616,65) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 1 de pesos sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y siete con sesenta y cuatro centavos (\$67.446.697,64), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos; correspondiendo al Lote 2: “Módulo 7” un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos noventa y tres millones ciento cuarenta mil ochocientos ochenta y nueve (\$93.140.889), a la que agregándole la reserva de pesos nueve millones trescientos catorce mil ochenta y ocho con noventa centavos (\$9.314.088,90) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos novecientos treinta y un mil cuatrocientos ocho con ochenta y nueve centavos (\$931.408,89) para pago de dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021) y la suma de pesos quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con treinta y tres

centavos (\$558.845,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 2 de pesos ciento tres millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y dos con doce centavos (\$103.945.232,12), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 3: "Módulo 8" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos setenta millones cuarenta y ocho mil quinientos catorce con setenta centavos (\$70.048.514,70), a la que agregándole la reserva de pesos siete millones cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$7.004.851,47) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos setecientos mil cuatrocientos ochenta y cinco con quince centavos (\$700.485,15) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatrocientos veinte mil doscientos noventa y uno con nueve centavos (\$420.291,09) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 3 de pesos setenta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con cuarenta y un centavos (\$78.174.142,41), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 4: "Módulo 9" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos ochenta y un millones setecientos noventa mil cuatrocientos noventa y dos (\$81.790.492), a la que agregándole la reserva de pesos ocho millones ciento setenta y nueve mil cuarenta y nueve con veinte centavos (\$8.179.049,20) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos ochocientos diecisiete mil novecientos cuatro con noventa y dos centavos (\$817.904,92) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatrocientos noventa mil setecientos cuarenta y dos con noventa y cinco centavos (\$490.742,95) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 4 de pesos noventa y un millones doscientos setenta y ocho mil ciento ochenta y nueve con siete centavos (\$91.278.189,07), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 5: "Módulo 10" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y tres (\$49.791.843), a la que agregándole la reserva de pesos cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con treinta centavos (\$4.979.184,30) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil novecientos dieciocho con cuarenta y tres centavos (\$497.918,43) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y uno con seis centavos (\$298.751,06) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 5 de pesos cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis con setenta y nueve centavos (\$55.567.696,79), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé en el artículo 8° el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que mediante la RESO-2021-1264-GDEBA-MIYSPGP de fecha 23 de julio de 2021, se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1, la cual contiene modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que mediante la RESO-2021-1550-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de septiembre de 2021, se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2, la cual contiene modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y actualiza el presupuesto oficial de obra a valores de agosto de 2021, ascendiendo a la suma de pesos ochenta y seis millones ciento siete mil cincuenta y siete (\$86.107.057) para el Lote 1; pesos ciento treinta y dos millones seiscientos ochenta y un mil trescientos ochenta y siete (\$ 132.681.387) para el Lote 2; pesos cien millones cuatrocientos veintiún mil trescientos treinta y tres con cuarenta centavos (\$100.421.333,40) para el Lote 3; pesos ciento diecisiete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos

setenta (\$117.434.570) para el Lote 4; y pesos setenta y un millones doscientos noventa mil ciento uno (\$71.290.101) para el Lote 5;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/20 y la Ley N° 15.310;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de septiembre de 2021;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas actualizó el presupuesto oficial de la obra al mes anterior a la apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole al Lote 1 la suma de pesos ochenta y nueve millones diez mil ochocientos cuarenta y dos (\$89.010.842), al Lote 2 la suma de pesos ciento treinta y seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y uno (\$136.954.991), al Lote 3 la suma de pesos ciento cuatro millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centavos (\$104.238.497,60), al Lote 4 la suma de pesos ciento veintiún millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y ocho (\$121.745.398) y al Lote 5 la suma de pesos setenta y tres millones ochocientos veinte mil trescientos cincuenta y cuatro (\$73.820.354);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su “Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato”, recomendando la adjudicación de los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente licitación a la Oferta N° 1: ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. BAHIA BLANCA – MODULOS 6 A 10 UT, de acuerdo al siguiente detalle: Lote 1 “Módulo 6”, por la suma de pesos ciento cinco millones cuatrocientos ochenta mil ciento veinticuatro con tres centavos (\$105.480.124,03); Lote 2 “Módulo 7”, por la suma de pesos ciento sesenta millones trescientos diecisiete mil trescientos veinticinco con ochenta y cinco centavos (\$160.317.325,85); Lote 3 “Módulo 8”, por la suma de pesos ciento veintitrés millones doscientos mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$123.200.151,59); Lote 4 “Módulo 9”, por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete con ochenta y seis centavos (\$149.264.387,86); y Lote 5 “Módulo 10”, por la suma de pesos noventa millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos cuatro con cincuenta y seis centavos (\$90.637.804,56), por ser la oferta de menor precio en el orden de mérito que cumple íntegramente con los requisitos establecidos, resultando la más ventajosa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, la Comisión rechazó las ofertas N°4: RG7 S.A.U., por no contestar la corrección del monto ofertado, conforme artículo 26, apartado B, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y N° 5: ERNESTO TARNOUSKY S.A., por no cumplir con los criterios de calificación establecidos en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas: N° 2: ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA – MARLE CONSTRUCCIONES S.A. – RIMSOL S.A. (U.T.E.); N° 3: GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT B. BLANCA 6 A 10; y N° 6: PROBA S.A. TECNIPIOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA BAHIA BLANCA M 6 A 10, por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura informa que toma conocimiento del “Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato” y que no resulta

necesaria la conformidad de CAF en esta instancia, debiendo remitirse toda la documentación del proceso previo al inicio de obra;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas incorpora nueva Planilla de Inversión conforme lo solicitado por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, correspondiéndole para obra al Lote 1 la suma de pesos ciento cinco millones cuatrocientos ochenta mil ciento veinticuatro con tres centavos (\$105.480.124,03), al Lote 2 la suma de pesos ciento sesenta millones trescientos diecisiete mil trescientos veinticinco con ochenta y cinco centavos (\$160.317.325,85), al Lote 3 la suma de pesos ciento veintitrés millones doscientos mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$123.200.151,59), al Lote 4 la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete con ochenta y seis centavos (\$149.264.387,86) y al Lote 5 la suma de pesos noventa millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos cuatro con cincuenta y seis centavos (\$90.637.804,56);

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto y ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimada por la repartición;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1.299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 1: ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. BAHIA BLANCA – MODULOS 6 A 10 UT de acuerdo al siguiente detalle: Lote 1 “Módulo 6”, por la suma de pesos ciento cinco millones cuatrocientos ochenta mil ciento veinticuatro con tres centavos (\$105.480.124,03), a la que agregándole la suma de pesos diez millones quinientos cuarenta y ocho mil doce con cuarenta centavos (\$10.548.012,40) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos un millón cincuenta y cuatro mil ochocientos uno con veinticuatro centavos (\$1.054.801,24) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos seiscientos treinta y dos mil ochocientos ochenta con setenta y cuatro centavos (\$632.880,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento diecisiete millones setecientos quince mil ochocientos dieciocho con cuarenta y dos centavos (\$117.715.818,42); con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos; Lote 2 “Módulo 7”, por la suma de pesos ciento sesenta millones trescientos diecisiete mil trescientos veinticinco con ochenta y cinco centavos (\$160.317.325,85) a la que agregándole la suma de pesos dieciséis millones treinta y un mil setecientos treinta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$16.031.732,59) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos un millón seiscientos tres mil ciento setenta y tres con veintiséis centavos (\$1.603.173,26) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos novecientos sesenta y un mil novecientos tres con noventa y seis centavos (\$961.903,96) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento setenta y ocho millones novecientos catorce mil ciento treinta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$178.914.135,65), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; Lote 3 “Módulo 8”, por la suma de pesos ciento veintitrés millones doscientos mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$123.200.151,59), a la que agregándole la suma de pesos doce millones trescientos veinte mil quince con dieciséis centavos (\$12.320.015,16) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos un millón doscientos treinta y dos mil uno con cincuenta y dos centavos (\$1.232.001,52) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos setecientos treinta y nueve mil doscientos con noventa centavos (\$739.200,90) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento treinta y siete millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos sesenta y nueve con diecisiete centavos (\$137.491.369,17), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; Lote 4 “Módulo 9”, por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete con ochenta y seis centavos (\$149.264.387,86), a la que agregándole la suma de pesos catorce millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y ocho con setenta y nueve centavos (\$14.926.438,79) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y tres con ochenta y ocho centavos (\$1.492.643,88) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos ochocientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y seis con treinta y tres centavos (\$895.586,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento sesenta y seis millones quinientos setenta y nueve mil cincuenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$166.579.056,85), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; y Lote 5 “Módulo 10”, por la suma de pesos noventa millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos cuatro con cincuenta y seis centavos (\$90.637.804,56), a la que agregándole la suma de pesos nueve millones sesenta y tres mil setecientos ochenta con cuarenta y seis centavos (\$9.063.780,46) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos novecientos seis mil trescientos setenta y ocho con cinco centavos (\$906.378,05) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos quinientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiséis con ochenta y tres centavos (\$543.826,83) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento un millones ciento cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$101.151.789,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá para el Lote N° 1, la suma de pesos diecisiete millones novecientos treinta y un mil seiscientos veintiuno con nueve centavos (\$17.931.621,09); a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y nueve mil trescientos dieciséis con veintiún centavos (\$179.316,21), para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento siete mil quinientos ochenta y nueve con setenta y tres centavos (\$107.589,73), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dieciocho millones doscientos dieciocho mil quinientos veintisiete con dos centavos (\$18.218.527,02); para el Lote N° 2 la suma de pesos veintiocho millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento dieciocho con sesenta y cinco centavos (\$28.857.118,65); a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y uno con diecinueve centavos (\$288.571,19), para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento setenta y tres mil ciento cuarenta y dos con setenta y un centavos (\$173.142,71), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintinueve millones trescientos dieciocho mil ochocientos treinta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$29.318.832,55); para el Lote N° 3 la suma de pesos veinte millones novecientos cuarenta y cuatro mil veinticinco con setenta y siete centavos (\$20.944.025,77); a la que agregándole la suma de pesos doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta con veintiséis centavos (\$209.440,26), para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento veinticinco mil seiscientos sesenta y cuatro con quince centavos (\$125.664,15), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintiún millones doscientos setenta y nueve mil ciento treinta con dieciocho centavos (\$21.279.130,18); para el Lote N° 4 la suma de pesos veintitrés millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos dos con seis centavos (\$23.882.302,06); a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos veintitrés con dos centavos (\$238.823,02), para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil doscientos noventa y tres con ochenta y un centavos (\$143.293,81), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veinticuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho con ochenta y nueve centavos (\$24.264.418,89); y para el Lote N° 5 la suma de pesos quince millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos veintiséis con setenta y ocho centavos (\$15.408.426,78); a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochenta y cuatro con veintisiete centavos (\$154.084,27), para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta con cincuenta y seis centavos (\$92.450,56), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos quince millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno con sesenta y un centavos (\$15.654.961,61).

ARTÍCULO 4°. Atender las sumas mencionadas en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Lote 1: Presupuesto General – Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – JU 14 – PR 9 – SP 5 – PY 13337 – OB 52 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 56 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1; Lote 2: Presupuesto General – Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – JU 14 – PR 9 – SP 5 – PY 13337 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 56 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1; Lote 3: Presupuesto General – Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – JU 14 – PR 9 – SP 5 – PY 13337 – OB 53 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 56 – CTA. ESCRITURAL

710 – MON 1; Lote 4: Presupuesto General – Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – JU 14 – PR 9 – SP 5 – PY 13337 – OB 54 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 56 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1; Lote 5: Presupuesto General – Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – JU 14 – PR 9 – SP 5 – PY 13337 – OB 55 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 56 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las reservas de ampliación e imprevistos y las previstas en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, que se mencionan en el artículo 2° de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas para la ampliación e imprevistos, para dirección e inspección y la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual procederá la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar, para el Lote 1, en el primer diferido la suma de pesos treinta y siete millones quinientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$37.551.154,85) y en el segundo diferido la suma de pesos sesenta y un millones novecientos cuarenta y seis mil ciento treinta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$61.946.136,55); para el Lote 2, en el primer diferido la suma de pesos cincuenta y ocho millones novecientos veintiocho mil (\$58.928.000) y en el segundo diferido la suma de pesos noventa millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos tres con diez centavos (\$90.667.303,10); para el Lote 3, en el primer diferido la suma de pesos cuarenta y cuatro millones setecientos cuatro mil (\$44.704.000) y en el segundo diferido la suma de pesos setenta y un millones quinientos ocho mil doscientos treinta y ocho con noventa y nueve centavos (\$71.508.238,99); para el Lote 4, en el primer diferido la suma de pesos cincuenta y dos millones trescientos veinticuatro mil (\$52.324.000) y en el segundo diferido la suma de pesos ochenta y nueve millones novecientos noventa mil seiscientos treinta y siete con noventa y seis centavos (\$89.990.637,96) y para el Lote 5, en el primer diferido la suma de pesos treinta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil (\$31.496.000) y en el segundo diferido la suma de pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos veintiocho con veintinueve centavos (\$54.000.828,29), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por

ciento (10%) del monto del contrato, conforme al artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. Rechazar las Ofertas N° 4: RG7 S.A.U., por no contestar la corrección del monto ofertado, conforme artículo 26, apartado B, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y N° 5: ERNESTO TARNOUSKY S.A. por no cumplir con los criterios de calificación establecidos en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10. Desestimar las ofertas: N° 2: ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA – MARLE CONSTRUCCIONES S.A. – RIMSOL S.A. (U.T.E.); N° 3: GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT B. BLANCA 6 A 10; y N° 6: PROBA S.A. TECNIPISOS S.A. UNION TRANSITORIA BAHIA BLANCA M 6 A 10, por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito.

ARTÍCULO 11. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 9 y 10, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

